

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que la apoderada de la parte demandante allegó escrito virtual en el que indica que solicita la expedición de un nuevo oficio para la Oficina de Registro comunicando la inscripción de la demanda. Por su parte la apoderada de la señora Laura de Jesús Ossa Pizarro, reiteró la solicitud para que se le autoricen a realizar las mejoras necesarias relacionadas con la humedad generada por el mal estado en que se encuentra el techo.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio-
DEMANDANTE	Claudia Patricia Ossa Álvarez y otros
DEMANDADO	Laura Ossa Pizarro y otros
RADICADO	05001310301120130065900
ASUNTO	Accede a oficiar nuevamente y autoriza mejoras

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-269979 expedido el 17 de septiembre de 2020 y aportado por la memorialista, se advierte que la aún no se encuentra registrada la inscripción de la demanda, por lo que se accede a la solicitud de expedir un nuevo oficio para la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Norte. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

Por otra parte, respecto al memorial que presenta la apoderada de la codemandada Laura de Jesús Ossa Pizarro, se tiene que la solicitud de mejoras no corresponde a la cotización allegada, ni a la autorización solicitada toda vez que allí además de mencionar la humedad presente en el techo, se hace alusión al peligro que existe al salir al balcón, situación que no tiene relación con la humedad que se dice existir.

En este orden de ideas, el Despacho procede a autorizar a la codemandada LAURA DE JESÚS OSSA PIZARRO para corregir única y exclusivamente la humedad proveniente del techo debido a las tejas rotas, y por lo tanto, para las demás que tengan un objetivo diferente no se concede permiso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JH Ibarra

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 02 fijado en la página oficial
de la Rama Judicial hoy 11 de 02
de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio: 119

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN
ZONA NORTE**

REFERENCIA: Comunica inscripción de demanda

PROCESO: Divisorio
RADICADO: 05001310301120130065900
DEMANDANTE: Claudia Patricia Ossa Álvarez y otra
DEMANDADOS: Magnolia Ossa Pizarro y otros

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de veintidós (22) de agosto de 2013, proferido por el Juzgado Once civil del Circuito de Medellín dentro del proceso divisorio por venta de la referencia, se decretó la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **01N-269979**, de propiedad de los señores Claudia Patricia Ossa Álvarez con C.C. No. 43.045.281, Ofelia García Rojas con C.C. No. 43.045.138, Laura de Jesús Ossa de Morales con C.C. No. 32.497.739, Roberto Luis Ossa Pizarro con C.C. No. 8.301.485, Carmen Beatriz Ossa Pizarro con C.C. No. 32.410.032, Magnolia Ossa Pizarro con C.C. No. 32.406.235 y Feliz Obdulio Ossa Pizarro con C.C. No. 17.101.299.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado y expedir, a costa del interesado, Certificado de Libertad y Tradición, de dicho inmueble debidamente actualizado.

Cordialmente,

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria